



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 1º de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 591/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00015431-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Victoria Alzaga presenta su renuncia a los cargos de Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y de Escribiente (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a partir del 1º de mayo de 2026. El Dr. Darío Edgardo Reynoso y la Dra. Cecilia Molica Lourido, en carácter de juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, tomaron conocimiento sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que María Victoria Alzaga fue designada interinamente en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo CAyT N° 13, conforme Res. Presidencia N° 1138/2021 y prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 115/2022 y 563/2022. Luego, fue confirmada en ese cargo y dependencia, a través de la Res. Presidencia N° 1368/2022.

Que por Res. Presidencia N° 394/2025 fue designada interinamente en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo CAyT N° 20.

Que por Res. Presidencia N° 924/2025 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1º de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

Que María Victoria Alzaga presenta su renuncia a partir del 1º de mayo de 2026 debido a que fue designada en el cargo de Escribiente Jefe, categoría 8, en la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios, a partir del 1º de mayo de 2026, conforme Resolución RTSJ-2026-30-TSJ-TSJCABA.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la renuncia de María Victoria Alzaga, con carácter retroactivo, a partir del 1° de mayo del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por María Victoria Alzaga al Fondo Compensador.

Que en tanto, el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que *“la agente Alzaga, María Victoria, es beneficiaria de una beca de investigación. No obstante ello, se deja constancia que para el caso de que la agente pase a prestar funciones en otra dependencia del Poder Judicial, dicha circunstancia no es impedimento para emitir el libre deuda, en tanto no dejaría de pertenecer al Poder Judicial de la Ciudad”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo de María Victoria Alzaga (Legajo N° 8108) concedida mediante Res. Presidencia N° 924/2025, a partir del 1° de mayo de 2026, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Aceptar la renuncia de María Victoria Alzaga (DNI N° 42.252.592, Legajo N° 8108) a los cargos de Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y de Escribiente (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, con carácter retroactivo, a partir del 1° de mayo de 2026.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a que, intime a María Victoria Alzaga a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude.

Art. 4°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, corrobore que María Victoria Alzaga haya efectuado los aportes y/o contribuciones al Fondo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 -a fin de notificar a María Victoria Alzaga-, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Victoria Alzaga y dejar constancia en su legajo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA N° 591/2026